

ACUERDO N° 055

13 MAR 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE PUEDE DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA PARA UTILIZAR LA APLICABILIDAD DE LA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 97 de la Constitución Nacional y Ley 136 de 1.994 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 de 1.997 “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1.989 y la Ley 3ª de 1.991 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 64 que trata de las “condiciones de urgencia que autorizan expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente según lo determine el Concejo Municipal o Distrital o la Junta Metropolitana según sea el caso, mediante Acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos”,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Determínese que la Autoridad Administrativa del Municipio de Palmira encargada de declarar las condiciones de urgencia para utilizar la aplicabilidad de la expropiación por vía administrativa para la adquisición de bienes inmuebles declarados de utilidad pública o de interés social para ser destinados a los fines enumerados en el artículo 63 de la ley 388 de 1.997, es el Alcalde Municipal.

ARTICULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil tres (2.003).



ERMINSON ORTIZ SOTO
Presidente



WILLIAM A. RODRÍGUEZ CABAL
Segundo Vicepresidente



OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 055 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE PUEDE DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA PARA UTILIZAR LA APLICABILIDAD DE LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Siete (07) de febrero de 2003 (sesiones extraordinarias).

SEGUNDO DEBATE: Cuatro (04) de marzo de 2003 (sesiones ordinarias).

Para constancia se firma en Palmira, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil tres (2003).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 055 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE PUEDE DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA PARA UTILIZAR LA APLICABILIDAD DE LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA", fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil tres (2003).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, siete (07) de marzo de dos mil tres (2003), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 055 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE PUEDE DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA PARA UTILIZAR LA APLICABILIDAD DE LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

N. Trujillo
2:20 pm
07 MAR. 2003

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3**

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 07 de Marzo de 2003, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Trece (13) días del mes de Marzo de Dos Mil Tres (2.003).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 055 de 2.003 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE PUEDE DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA PARA UTILIZAR LA APLICABILIDAD DE LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.


MIGUEL MOTA KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 13 de Marzo de 2003
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


LUIS EDUARDO CARDOZO ESTRADA
Jefe Oficina de Comunicaciones

EMISION: Hoy 17 de de 2003, remito copia del Acuerdo número 055 del 13 de Marzo de 2003, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44 - 272 33 45
APARTADO AEREO No. 201 - FAX 272 33 45
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

EL ADMINISTRADOR DE LA EMISORA ARMONIAS DEL PALMAR CERTIFICA QUE EL DIA 13 DE MARZO DEL 2003, ENTRE LAS 05:00 Y LAS 06:00 DE LA TARDE - SE PUBLICO EL ACUERDO No 055 DEL 13 DE MARZO DEL 2003, "POR MEDIO - DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE PUE DE DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA PARA UTILIZAR LA APLICABILIDAD DE LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA".--

ARMONIAS DEL PALMAR
JAIME BEJARANO
ADMINISTRADOR A
C.C. No 2602.550 DE PALMIRA

PALMIRA, MARZO 13 DEL 2003



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

28 ABR 2003

En Palmira a _____ de 200 ante mi German Valencia Parra Notario 2º Encargado de este Circuito, se presentó,

Jaime Bejarano

Mujer (s) de _____ años de edad con cédula (s) _____

2602550

y dijo (eron) que el anterior documento es cierto y que la (s) firma (s) puesta (s) en (s) de su puño y letra y la (s) misma (s) usa (n) y no (n) en todos sus actos.

El Comprometido

GERMAN VALENCIA PARRA
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
PALMIRA VALLE